

**CIRCULAR EXTERNA No. 000029 de 2021**



14-07-2021

**Radicado ORFEO: 20211100000294**

**PARA:** TITULARES DE PROYECTOS CLASE 1 CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE ASIGNADA A TRAVÉS DE CONCEPTO DE CONEXIÓN EMITIDO POR LA UPME

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN CREG 075 DE 2021 - SEGUIMIENTO DE PROYECTOS CON CONCEPTOS DE CONEXIÓN EXISTENTES – FPO VENCIDAS Y VIGENTES

**FECHA:** 14-07-2021

De conformidad con lo establecido el artículo 52 de la Resolución CREG 075 de 2021 “*Por la cual se definen las disposiciones y procedimientos para la asignación de capacidad de transporte en el Sistema Interconectado Nacional*”, nos permitimos informar a todos los titulares de proyectos clase 1, los requisitos que deben cumplir ante la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, con la finalidad de conservar la capacidad asignada a través de los conceptos de conexión que hayan sido emitidos por esta entidad con corte al veinte (20) de junio de 2021, según se describe a continuación:

1. **Concepto de conexión con Fecha de Puesta en Operación Vencida:** El proyecto que tenga vencida la Fecha de Puesta en Operación establecida en su concepto de conexión deberá solicitar la modificación de dicha fecha, **a más tardar, el veintiuno (21) de julio de 2021**. Su solicitud deberá realizarse mediante comunicación suscrita por el representante legal de quien aparezca registrado como titular del proyecto, indicado la nueva fecha para la puesta en operación comercial.

Se deberá remitir copia de la citada solicitud al Operador de Red o Transportador propietario del activo donde se conectará si éste existe.

Adicionalmente, **a más tardar, el veintiuno (21) de agosto de 2021**, deberá entregar a la UPME la siguiente información:

- (i) Copia de la aprobación de la garantía de reserva de capacidad<sup>1</sup> por parte del XM S.A. E.S.P., en su condición de ASIC.
- (ii) “Curva S<sup>2</sup>” nueva o actualizada del proyecto, la cual tendrá que incluir, como mínimo, los hitos<sup>3</sup> de obtención del derecho al uso de los terrenos para el proyecto, consultas previas, permisos y licencia ambiental del proyecto (aprobación DAA y EIA), orden de compra de los equipos del proyecto, permisos y licencias para activos de conexión, e, identificación de avance del 50% del proyecto.

1 Artículo 24 Resolución CREG 075 de 2021 Garantía para reserva de capacidad.

2 **Curva S:** curva mediante la cual se representa el cronograma y porcentaje estimado de avance de la construcción de un proyecto durante el tiempo previsto para su puesta en operación.

3 Artículo 29 Resolución CREG 075 de 2021 Hitos de la Curva S

- (iii) Si ya se ha cumplido algún hito de la curva S, se deberá entregar un informe de seguimiento según lo establecido en el artículo 30 de la Resolución CREG 075 de 2021.
2. **Concepto de conexión con Fecha de Puesta en Operación Vigente y sin garantía:** El proyecto que tenga vigente la Fecha de Puesta en Operación establecida en su concepto de conexión, pero que aún no hubiera constituido la garantía de reserva de capacidad<sup>4</sup>, **a más tardar, el veintiuno (21) de agosto de 2021**, deberá entregar a la UPME la siguiente información:
- (i) Copia de la aprobación de la garantía de reserva de capacidad<sup>5</sup> por parte del XM S.A. E.S.P., en su condición de ASIC.
- (ii) “Curva S<sup>6</sup>” nueva o actualizada del proyecto, la cual tendrá que incluir, como mínimo, los hitos<sup>7</sup> de obtención del derecho al uso de los terrenos para el proyecto, consultas previas, permisos y licencia ambiental del proyecto (aprobación DAA y EIA), orden de compra de los equipos del proyecto, permisos y licencias para activos de conexión, e, identificación de avance del 50% del proyecto
- (iii) Si ya se ha cumplido algún hito de la curva S, se deberá entregar un informe de seguimiento según lo establecido en el artículo 30 de la Resolución CREG 075 de 2021.
3. **Concepto de conexión con Fecha de Puesta en Operación Vigente y con garantía:** El proyecto que tenga vigente la Fecha de Puesta en Operación establecida en su concepto de conexión y tenga constituida la garantía de reserva de capacidad<sup>8</sup>, **a más tardar, el veintiuno (21) de agosto de 2021**, deberá entregar a la UPME la siguiente información:
- (i) Copia de la aprobación de la sustitución de la garantía de reserva de capacidad<sup>9</sup> por parte del XM S.A. E.S.P., en su condición de ASIC.
- (ii) “Curva S<sup>10</sup>” nueva o actualizada del proyecto, la cual tendrá que incluir, como mínimo, los hitos<sup>11</sup> de obtención del derecho al uso de los terrenos para el proyecto, consultas previas, permisos y licencia ambiental del proyecto (aprobación DAA y EIA), orden de compra de los equipos del proyecto, permisos y licencias para activos de conexión, e, identificación de avance del 50% del proyecto.
- (iii) Si ya se ha cumplido algún hito de la curva S, se deberá entregar un informe de seguimiento según lo establecido en el artículo 30 de la Resolución CREG 075 de 2021.
4. **Concepto de conexión con Fecha de Puesta en Operación Vencida y con garantía:** El proyecto que tenga vencida la Fecha de Puesta en Operación establecida en su concepto de conexión y tenga constituida

4 Artículo 24 Resolución CREG 075 de 2021 Garantía para reserva de capacidad.

5 Artículo 24 Resolución CREG 075 de 2021 Garantía para reserva de capacidad.

6 **Curva S:** curva mediante la cual se representa el cronograma y porcentaje estimado de avance de la construcción de un proyecto durante el tiempo previsto para su puesta en operación.

7 Artículo 29 Resolución CREG 075 de 2021 Hitos de la Curva S

8 Artículo 24 Resolución CREG 075 de 2021 Garantía para reserva de capacidad.

9 Artículo 24 Resolución CREG 075 de 2021 Garantía para reserva de capacidad.

10 **Curva S:** curva mediante la cual se representa el cronograma y porcentaje estimado de avance de la construcción de un proyecto durante el tiempo previsto para su puesta en operación.

11 Artículo 29 Resolución CREG 075 de 2021 Hitos de la Curva S

la garantía de reserva de capacidad<sup>12</sup>, deberá solicitar la modificación de dicha fecha, **a más tardar, el veintiuno (21) de julio de 2021**. Su solicitud deberá realizarse mediante comunicación suscrita por el representante legal de quien aparezca registrado como titular del proyecto, indicado la nueva fecha para la puesta en operación comercial.

Se deberá remitir copia de la citada solicitud al Operador de Red o Transportador propietario del activo donde se conectará si éste existe.

Adicionalmente, **a más tardar, el veintiuno (21) de agosto de 2021**, deberá entregar a la UPME la siguiente información:

- (iv) Copia de la aprobación de la garantía de reserva de capacidad<sup>13</sup> por parte del XM S.A. E.S.P., en su condición de ASIC.
- (v) “Curva S<sup>14</sup>” nueva o actualizada del proyecto, la cual tendrá que incluir, como mínimo, los hitos<sup>15</sup> de obtención del derecho al uso de los terrenos para el proyecto, consultas previas, permisos y licencia ambiental del proyecto (aprobación DAA y EIA), orden de compra de los equipos del proyecto, permisos y licencias para activos de conexión, e, identificación de avance del 50% del proyecto.
- (vi) Si ya se ha cumplido algún hito de la curva S, se deberá entregar un informe de seguimiento según lo establecido en el artículo 30 de la Resolución CREG 075 de 2021.

Los datos de la curva S deberán ser incluidos en el formato adjunto y junto con la demás información, según el caso en particular, deberán ser remitidos a través del correo electrónico [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co). En constancia de su entrega se emitirá un número de radicación.

Sin otro en particular, cordialmente,



**CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA**  
Director

Elaboró: Margareth Muñoz Romero – Wilman Silgado Mejía  
Revisó: Javier Martínez Gil

<sup>12</sup> Artículo 24 Resolución CREG 075 de 2021 Garantía para reserva de capacidad.

<sup>13</sup> Artículo 24 Resolución CREG 075 de 2021 Garantía para reserva de capacidad.

<sup>14</sup> **Curva S:** curva mediante la cual se representa el cronograma y porcentaje estimado de avance de la construcción de un proyecto durante el tiempo previsto para su puesta en operación.

<sup>15</sup> Artículo 29 Resolución CREG 075 de 2021 Hitos de la Curva S